

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 574

Callao, 20 de Julio de 2012

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

##### VISTOS:

El Acuerdo N° 29, suscrita en el Acta N° 006, de fecha 31 de octubre de 2011, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED; con Memorándum N° 1227-2012-CAFED/GDE, de fecha 19 de julio de 2012, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 492-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de julio de 2012, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 29, suscrita en el Acta N° 006, de fecha 31 de octubre de 2011 del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, se aprobó el financiamiento para la ejecución de la Actividad “**ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA 5143- PERÚ**”, por un monto ascendente a S/. 8'891,172.50 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 50/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorándum N° 01052-2012-CAFED/GDE, de fecha 27 de junio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Administración el expediente de la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 PERÚ**”- FASE 05, para la determinación del Valor Referencial que permita continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0636-2012/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 17 de julio de 2012, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Desarrollo Educativo la indagación de los precios que se obtuvo mediante el estudio de mercado;

Que, mediante Memorándum N° 1227-2012-CAFED/GDE, de fecha 19 de julio de 2012, la Gerencia de Desarrollo Educativo remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de la actividad “**ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 PERÚ**”- FASE 05, para emitir opinión legal que permita su aprobación mediante Resolución Gerencial General;

Que, mediante Informe N° 492-2012-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de julio de 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es



procedente aprobar los términos de referencia y presupuesto analítico desagregado del expediente de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 PERÚ”- FASE 05**, hasta por un monto de S/.43,317.12 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles).

Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, los Términos de Referencia y Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS- INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA N° 5143 PERÚ”- FASE 05**, hasta por un monto de S/.43,317.12 (Cuarenta y Tres Mil Trescientos Diecisiete con 12/100 Nuevos Soles).

**Artículo 2.- ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
GERENTE GENERAL DEL CAFED

